

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

2659 *GRUPO DE INVERSIONES NOGA, S.L.U.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
RENTURNOGA, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Por medio del presente se comunica que el socio único de Grupo de Inversiones Noga, S.L.U. (la "Sociedad Segregada") y el socio único de Renturnoga, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria") han adoptado la decisión de segregación de la Sociedad Segregada, a favor de la Sociedad Beneficiaria. No procede la aprobación de proyecto ni balance de segregación al amparo del artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("Ley 3/2009").

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y a oponerse a la segregación en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 13 de febrero de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Segregada, don José Ramón Lacasa Marañón.

El Administrador Único de la Sociedad Beneficiaria, Grupo de Inversiones Noga, S.L.U., representado por don Nicolás Osuna Pedregosa.

ID: A120008770-1